

VIERNES, 17 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 136

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2015-9158** *Decreto 1696 de delegación de competencias de la Alcaldía en el concejal de Hacienda.*

Por esta Alcaldía, con fecha 6 de julio de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985 y los artículos 43 y 44 del RD 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha dictado la resolución número 1696 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Primero.- Delegar en el concejal delegado de Hacienda, don Héctor Manuel Lavín Fernández, las facultades correspondientes al Área de Recaudación que a continuación se detallan:

La concesión y denegación de aplazamientos y fraccionamientos de pago cuando el importe de la deuda sea inferior a 3.000,00 euros y los plazos propuestos para el pago sean inferiores al año.

Segundo.- Notifíquese al señor concejal, Servicios Municipales, publíquese en el BOC y dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que este celebre.

Lo manda y firma la alcaldesa, cúmplase, en Camargo, a seis de julio de dos mil quince, ante mí, secretario, que doy fe".

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Camargo, 7 de julio de 2015.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2015/9158